REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMITE DEMANDA							
FECHA	DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2023**	**00404**	00
DEMANDANTE	LUZ ESTELA MARTINEZ PETRO						
DEMANDADO	COLPENSIONES SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. PROTECCION SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso, por no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del numeral 6º del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, **y toda vez que el trámite de esta demanda será bajo los parámetros de la Ley 1149 de 2007**, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO. DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de **CINCO (05)** días, la parte demandante se sirva:

A) Allegará copia **legible en formato PDF** de los siguientes documentales:

- Respuesta al derecho de petición emitida por la AFP Protección de fecha 26 de septiembre de 2023.
- Derecho de petición dirigido a la AFP COLPENSIONES de fecha 12 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: De conformidad con lo reglado por la Ley 2213 de 2022 deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de las entidades demandadas y allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

PROYECTO: BP.

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9f7748801d6dd602e129d6859ff15c25e95a1672717e3fa175a23139b6abea**

Documento generado en 18/10/2023 01:21:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica